



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1325

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Claudia María Cardona Londoño y otra
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00038 00
Asunto	Corre traslado para alegar.

Dado que las pruebas decretadas por el Despacho ya obran en el proceso sin que sobre las mismas se presentara objeción o la tacha de falsedad de que trata el artículo 289 del C.P.C; de conformidad con el inciso final del artículo 181 ibídem, se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo señala el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de junio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario

E.S.P

Referencia: Reparación Directa
Demandante: Luz Mariela Espinal Montoya
Demandado: Empresas Públicas de Medellín
Radicado: 05001 33 33 025 2013 00206 00